

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que dentro de los planes de desarrollo de las Fuerzas Armadas, el Comando de Ingeniería del Ejército, se encuentra realizando trabajos de infraestructura caminera y aeroportuaria en los diferentes puntos del territorio nacional principalmente en las zonas fronterizas a través de sus unidades dependientes contribuyendo a la integración física y económica de las zonas deprimidas del país.

Que el Comando de Ingeniería del Ejército tiene l necesidad de adquirir Equipo de Construcción para cubrir y cumplir con sus compromisos a los cuales se encuentra abocado.

Que la firma comercial ?INTERNATIONAL MACHINERY Co.? (INTERMACO), en forma directa ofrece la provisión de Equipo de Construcción a facilidades de pago, con un bajo porcentaje de interés y a largo plazo.

Que habiéndose hecho un análisis de las ventajas que ofrece esta firma tanto para los intereses del Comando de Ingeniería y del Estado.

Que al no existir disposiciones legales que solucionen situaciones de emergencia para la adquisición de Equipo de Construcción, es deber del Supremo Gobierno dictar normas, otorgar facilidades y medios necesarios para su efectivización.

Que por lo expresamente señalado y el fin de que se persigue es de servicio público, se exceptúa el cumplimiento de los requisitos de Licitación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Comando de Ingeniería del Ejército la adquisición directa de maquinaria de construcción de la firma comercial ?INTERNATIONAL MACHINERY Co.? (INTERMACO) con carácter de excepción hasta el monto de \$us. 1.612.692.- (Un millón seiscientos doce mil seiscientos noventa y dos 00/100 Dólares Americanos), conforme al siguiente detalle:

1	Barber Green Compactador Vibratorio Marca BARBER (UNA) Unidad Planta de Asfalto, marca BARBER GREENE, modelo KA40 con capacidad de producción de 35 Ton/Hr, sistema de asfalto compuesto de intercambiador de calor para fluido	\$us. B. 715.-
1	Precio FOB. FABRICA????????????... Precio CIF. Aduana La Paz????????????...	80.400.- 80.400.-
3	(UNAS) Unidades Manipulador Estacionario, marca CASINELLI, Modelo IDP 502, mecánico, motor diesel Mercedes Benz 6 cilindros, 125 HP, 14 con sistema hidráulico de regulado.	\$us: 298.400.-
	Precio FOB. FABRICA????????????...	\$us. 259.015.-
	Gastos manipuleo, fletes, seguros etc. hasta Aduana La Paz??????????????...	\$us. 17.897.-
	Precio CIF. Aduana La Paz estimado??????..	\$us. 276.912.-

2 (DOS) Unidades Compactador Vibratorio Marca TEMA TERRA Modelo SPV ? 735 de propulsión mecánica, motor diesel Mercedes Benz 6 cilindros, modelo OM - 352A 145 HP

PRECIO FOB FABRICA? Aduana La Paz?		\$us.
Total FOB. FABRICA???????????		\$us.
PAZ		110.000.-
3 Descuento de la Paz? 33333333		78.925.-
DESCUENTO de la Paz: Cargadora marca		\$us. 4.020.-
Gastos, fletes, manipuleo, seguro hasta aduana La		\$us. 9.004.-
CATERPILLAR, de fabricación, Brasileira, modelo		\$us.
TOTAL FOB FABRICA? 966C motor diesel Caterpillar, modelo 3306,		125.526.-
PRECIO CIF Aduana La Paz? 966C motor diesel Caterpillar, modelo 3306,		\$us.
potencia 170 H. P.		\$us.
Gastos, fletes, manipuleo, seguro hasta aduana La		87.929.-
Paz? 966C motor diesel Caterpillar, modelo 3306,		11.474.-
PRECIO CIF La Paz		\$us.
		137.000.-

ARTÍCULO 2.- Para tal efecto el Comando de Ingeniería queda autorizado a suscribir el Contrato correspondiente con la indicada firma, consignando las Especificaciones Técnicas y CLAUSULAS de seguridad, ejecutado forma de financiamiento con la concurrencia del señor Contralor General de la República y el señor Fiscal de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- El Crédito del valor total del equipo que representa la suma de \$us 1.612.692.- (Un millón seiscientos doce mil seiscientos noventa y dos 00/100 Dólares Americanos) será financiado por el Gobierno del Brasil, a través del Banco DO BRASIL en la ciudad de La Paz ? Bolivia.

El monto que representa la presente adquisición se cancelará bajo las modalidades que siguen:

- Diez por ciento (10%) al contado a la suscripción del Contrato.
- Noventa por ciento (90%) restante en ocho cuotas semestrales del mismo valor que devengarán del siete por ciento anual (7%), montos que serán cubiertos con los fondos propios de la Cta. ?Comando de Ingeniería? Clave 9:15 del Banco Central de Bolivia.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia la emisión de una Carta de Garantía para el financiamiento del noventa por ciento (90%) del monto total de las adquisiciones establecidas.

ARTÍCULO 5.- La importación de la maquinaria materia de la presente adquisición, gozará de la liberación total de los derechos arancelarios é impuestos nacionales, departamentales, municipales, gravámenes aduaneros, renta interna, fabril, universitaria, tasas de 10% sobre monto liberado, servicios prestados acumulados y el 50% tributable a AADAA, conforme al Decreto Supremo No 17397 de 14 de mayo de 1980.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional, y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Wáldo Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larráin Frontanilla, José Sánchez Calderón, Guillermo Escobar Ury, Bené Guzmán Fortun

Salazar, José Villarreal Suárez, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.